DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT/PUEBLA
CONTRATO NUMERO 2016-21-CF-A-612-Y-00-2016
PARTIDA: 62905
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICAÇIONES. Y
TRANSPORTES, REPRESENTADA POR L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENÇIA, EN SU CARÁCTER DE
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, COORPORATIVO EN VIAS
TERRESTRES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS
DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA DEPENDENCIA Y "EL CONTRATISTA",
RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES. Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES
I "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE
I.1 Es-uña dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad-con lo dispuesto por
los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
1.2 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con
las facultades necesarias para suscribir el presente contrator en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10
fracción VI, 43-y 44 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de
acuerdo a las facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de
Agosto de 2005 y que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año.
1.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II. y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas
I.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 🦯
autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLI.160\$5×
de fecha 04 de Enero de 2016/
1.5 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y 🔪
Servicios Relacionados con las Mismas.
I.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana
Chiautempan, No. 11403; Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019
II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato
II.2 Acredita su legal existencia con la de fecha 23 de Febrero
de 2010, Otolgada ante la le del la Ciudad de ruebia,
Pue y que se encuentra debidamente inscritar al Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio
mercantil electronico
II.3. Su representante, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades
necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública
de fecha 23 de Febrero de 2010, otorgada ante la fe del
en la Ciudad de Puebla, Puery que se encuentra debidamente inscritar al Registro Público de la
Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico en Puebla, Puer de fecha 1 de Octubre del
2010, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a
la fecha.
II.4-Su,Registro Federal de Contribuyentes es:
II.5 Su representante, se identifica con credencial de elector No.
II.6. Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos
objeto del presente contrato.
II.7Tiene establecido su domicilio en
nismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establecer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así
como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las
especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información

Página 1 de 9

Additional Control of the Control of
requerida para los servicios materia del contrato.
II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos óbjeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
II.10. Coorporativo en Vías Terrestres, S.A. de C.V., por conducto de su Presidente del Consejo de
Administración el manificata bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones
o actividades-que le derivep-de la suscripción-del presente instrumente, no utilizarà ni mantendrá en la realización de las
mismas-a personas que se encuentrep en informalidad laboral; ni llevará a cabo prácticas semejantes,
III. DECLÁRAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:
III.1-La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los
instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones
III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación núm. IO-009000979-5117/
2016 núm. de expediente 1165310 que le da origen.
Expuesto-lo anterior, las partes otorgan las siguientes
C L A LL C LL L A C Marrier
CLAUSULAS
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" ta realización de los servicios relacionados con la obra pública
consistentes en Estudio y proyecto para la modernización y ampliación del camino rural E.C.(Huejotzingo
Calpan) San Diego Buenavista, con una longitud aproximada de 3.5 kilómetros y estudios para la catabilización de taluda contra las kilómetros de 171.200 de la carreta de 171.200 de la carreta El Aguacata
estabilización de taludes comprendidos entre los kilómetros 15+000-y 17+200 de la carretera El Aguacate- San Miguel Atlapulco - Santo Domingo Huehuetlán, de los municipios de Huejotzingo y Huehuetlán El
Grande, en el estado de Puebla, y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo
establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de
declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, términos
de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos,
mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula
Los programas autorizados presupuestos, y términos de referencia a que se alude en esta cláusula, debidamente
firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán⊶a formar parte integrante del presente instrumento
Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia
de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta
administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados 💉 🔌
con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a
formar parte integrante del mismo
El monto total del presente contrato, es de \$ 518,251.54 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS
CINCUENȚA Y UN PESOS 54/100 M.N./ más el impuesto al valor agregade del 16% \$ 82,920.25 (OCHENTA Y
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.), dando un total de \$ 601,171.79 (SEISCIENTOS UN
MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)
MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)
"EL Contratista", se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 45
días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 28 de Octubre de 2016 y se concluirán a más tardar el \iint
día 11 de Diciembre de 2016, de conformidad con el programa de ejecución pactado
CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
'La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a
cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones
que se requieran para su realizaciónQUINTA. FORMA DE PAGO.
Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante des pagds, mismos
que deberá corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, conforme al programa de
ejecución que se detalla en el anexo E-6 (programa de ejecución de obra).
Los tres pagos mencionados corresponderán al total de los trabajos.
Management and the second and the se
Página 2 de 9

No de	No.	Descripción de la Actividad	
pago parcial:	de etapa		Porcentaje (%) de los
			Trabajos que representa:
1	1	1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO INCLUYE: NIVELACION DEL TERRENO NATURAL, TRAZO DEL EJE DE PROYECTO Y SU REPLANTEO EN CAMPO, REFERENCIAS DEL TRAZO Y BANCOS DE NIVEL, SECCIONAMIENTO TRANSVERSAL DEL TERRENO Y PROPUESTA DE SUB-RASANTE, TRAZO Y NIVELACION DE LAS OBRAS DE DRENAJE MENOR. 2 HIDROLOGÍA. 3 ESTUDIO DE DRENAJE DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS. 4 ESTUDIO DE SUBDRENAJE. 5 LEVANTAMIENTO E INVENTARIO DE OBRAS INDUCIDAS. 6 INFORMES TÉCNICOS DE LOS TRABAJOS DE CAMPO. 7 RESUMEN EJECUTIVO. 8 INFORME FOTOGRÁFICO. 9 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE TERRACERIAS, INCLUYE: PROYECTO GEOMETRICO, PROYECTO DE SECCIONES DE CONSTRUCCION, MOVIMIENTOS DE TERRACERIAS Y CANTIDADES DE OBRA, MUROS DE CONTENCIÓN (EN SU CASO), ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS INDUCIDAS. 10 PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL DRENAJE MENOR, INCLUYE: DATOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE OBRAS DE DRENAJE, PLANO DE CUENCAS, PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS DE DRENAJE MENOR. 11 PLANOS DE PLANTA -PERFIL-KM. 12 PROYECTO DE SEÑALAMIENTO. 13 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA. 14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. 15 PRESUPUESTO DE OBRA. 16 PROGRAMA DE EJECUCION. 17 ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE BANCOS DE AFECTACIONES.	10.09
2 _>	2	20 ESTUDIO Y TRAMITE DE EXENCIÓN ANTE LA SEMARNAT. 21 ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUDES. 22 HIDROLOGÍA. 23 ESTUDIO DE DRENAJE DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS. 24 ESTUDIO DE SUBDRENAJE. 25 LEVANTAMIENTO E INVENTARIO DE OBRAS INDUCIDAS. 26 INFORMES TÉCNICOS DE LOS TRABAJOS DE CAMPO. 27 RESUMEN EJECUTIVO. 28 INFORME FOTOGRÁFICO. 29 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE TERRACERIAS, INCLUYE: PROYECTO GEOMETRICO, PROYECTO DE SECCIONES DE CONSTRUCCION, MOVIMIENTOS DE TERRACERIAS Y CANTIDADES DE OBRA, MUROS DE CONTENCIÓN (EN SU CASO), ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS INDUCIDAS. 30 PLANOS DE PLANTA -PERFIL-KM. 31 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA. 32 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. 33 PRESUPUESTO DE OBRA.	83.07
3	3	34PROGRAMA DE EJECUCION: 35 ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE BANCOS DE MATERIALES. 36 ESTUDIO Y TRAMITE DE EXENCION ANTE LA SEMARNAT.	6.84

Derivado de que los términos de referencia contemplan todos los conceptos de trabajo a ejecutar, "La Dependencia" no cubrirá a "El Contratista" el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por "El Contratista" ya que se sujetará a lo dispuesto y contemplado en los mismos que como anexos, forman parte de este contrato. "El presente contrato no esta sujeto a ajuste de costos; sin embargo, si se presentan durante la ejecución del mismo circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes tales como variaciones a la paridad cambiaria en la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, "La Dependencia" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a "El Contratista".

Lo anterior se regirá por los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública; una vez determinadas las modificaciones al presente contrato, se celebrarán los conveníos respectivos.

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obrás Públicas y de Servicios.

Página 3 de 9

Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados, en EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE CENTRO SCT\_ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan-No. 11403 findustrial el Conde Ruebla, Puer C.P. 72019, dentro de un plazo de que no sea mayor a 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente. En⊭caso de que la factura ®itropada por EL CONTRATISTA para su pago presente exerce o deficir*adas.* LA DEPENDENCIA- dentro de los tras días hábites siguientes al de su recepción-indicará por escrito a ril. CONTRATISTA las deficiencias que deborá vorregir. El periodo que iranscurre entre la entrega del celido escrive y la presentación de las comeccionos por parte de Et. CONTRATISTA de se computaderám efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas La et casa de que EL CONTRATISTA-re presente las estimaciones dentro-le los sois citas naturales estados electros de contrata en la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contrata del contrata de fecha de su corto, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de conto, sin que elle do la graa la reclamación de gasas financieros por pano de Él. CONTRATISTA....... Queda-entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince dias naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán le incorporarán en la siguiente estimación: Ep caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "La Dependencia", ésta a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer parrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista".---------------Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se, calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia",-------No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad:-----SEXTA.- GARANTÍAS. -----"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, terminos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, tas garantías siguientes; ------A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS: "EI Contratista garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción format de los mismos sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente at cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar

recursos fiquidos por una cantidad equivalente al cinco-por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan a siguiente procedimiento.----

Pàgina 4 de 9

Página 5 de 9

#### CONTRATO NUM. 2016-21-CF-A-612-Y-00-2016

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dichacircunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato. ------Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia" "La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados v-sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los 15 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales contado a partir de su emisión quien una vez notificado del resultado de didio finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegac lo que a su derecho corresponda "Si transcurrido este plazo. "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado. Determinado el saldo total, 七a dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente... mediante su ofrecimiento e la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones... asumidos por ambas partes en el presente contrato. OCTAVA- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA------"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que fungirá como superintendente de los trabajos, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato "La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de los trabajos y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrate y de la correspondiente convocatoria por invitación.----NOVENA, RELACIONES LABORALES "El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el-único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra e en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales/ reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez dias naturales contados a partir de la fecha en que seat notificado de ello por esta última y en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencía" en igual término DÉCIMA RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicemen los trabajos objeto de este contrato; cumplan-con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectuen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.-----Igualmente-se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo chsó se requerirá ta

previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Rélacionados con las Mismas y su Reglamento. Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro-solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.------DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS-----"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de los trabajos aprobado, para lo cual "La Dependencia" compararáperiódicamente, el avance de los mismos. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá ar------I.- Retener-en total el cince-por ciento (5%) de las diferencias-entre el importe de los trabajos realmente ejecutados (total estimado acumulado) y el importe de los que debió realizar (total programado acumulado). Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda Si al efectuarse la comparación correspondiente al último quincena, del programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" ------II.- Aplicará para el caso de que "El Contratista" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) quincenal, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá "El Contratista". quincenalmente, y hasta el momento-en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán quincenalmente, en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en una quincenal volúmenes de trabajo qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo------Para-determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista". Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.-----Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado\_al límite de la fianza\_de cumplimiento\_del Dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento\_del contrato o la rescisión del mismo. Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" sé harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, (a fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, conforme a la conforme de la con DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ..... "La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier... momento-por causa justificada-para ello; temporalidad-que no podrá ser indefinida. En caso de suspensión, del presente contrato, réste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron: La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, em términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando conocirran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por



Página 6 de 9

Pàgina 7 de 9

# CONTRATO NUM. 2016-21-CF-A-612-Y-00-2016

la Secretaria	de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible-
determinar-la	temporalidad de la suspensióri
Cuando por o	aso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar
por no ejecu	arlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La
Dependencia	quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del
escrito respe	ctivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la
declaratoria c	orrespondiente.
En el evento	de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo
señalado, se	endrá por aceptada la petición de este último:
	unicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia procederá a tomar posesión de los
trahaine eieri	itados para hacerse-cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a
	trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada de estado
en que se en	cuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo
rio de cop rio	naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta la
hubiara antro	pado para la realización de los trabajos.
DÉCIMA TED	CERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
Las portos s	SERA- RESISTON ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
Las partes o	onvienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este
contrato, por c	ualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir-si "El Contratista";
a) Contravien	elas disposiciones, lineamientos, bases de la convocatoria de invitación, procedimientos y requisitos
que establece	la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás
disposiciones	administrativas sobre la materia,
b) No cumple	con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo
y sus anexos.	
c) Suspende	justificadamente los trabajos objeto de este contrato:
d) Incurre en	alguno de los supuestos previstos en el articulo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y
Servicios Rela	cionados con las Mismas.
e) incumple co	n cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento
Las causales	referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La
	rademás de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido
por este contr	ato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la
aplicación, de	uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del
mismo y aplica	rse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan
	nvienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa de
	io del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al
	ren para que éste dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente
	us efectos la notificacióη, del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga; y αμοτέ $\chi$
	pruebas que estima pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia"/resolverá
	dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes-a la fecha en que hubiere⊯ecibido el escrito⊸
de contestació	nn-de "El Contratista"; "considerando los argumentos y pruebas que hubiere heche valer El .
Contratista E	n el supuesto-de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la
	ectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su
	sicomo en apego a los demás ordenamientos aplicables
	ilicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia procederá"
	ón de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y
en su caso «of	oceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta
	del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La
Dependencia	en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento toda la
	que ésta le hubiere entregado para la-realización-de los trabajos
La determinació	on de dar por rescindido administrativamente-el contrato, no podrá s <u>er revocada o modificada por "La</u>
Dependencie"~	on de dar por rescindido administrativamente er contrato, no podra ser revocada o modificada por La
Iniciado el proc	edimiento de rescisión-y-antes de su conclusión, "La Dependencia" pedrá a su juicio, suspender el
	o procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente
contrato	o procedimento, caando se hubiere iniciado un procedimento de concinación respecto dei presente
COLLEGE CHECK	7-7

En el caso de que se de	etermine no rescindir el con	trato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la
resolución correspondient	≆ por "La Dependencia"⁄a "El	Contratista"
		ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y
		Tos términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que
establece la Ley de Obras	s Publicas y Servicios Relaci	onados cón las Mismas su Reglamento y, demás normas y
DÉCIMA OLUNTA∠OTRA	S ESTIDIII ACIONES ESDE	CIFICAS
"El Contratista" acenta que	de las estimaciones que se	le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por
concento de inenección c	le obras conforme a las pri	evisiones, de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO
		contratados,
DÉCIMA SEXTA INHAB	II ITACIÓN PARA PARTICIF	PAR EN LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE
LOS MISMOS		
		l mismo grupo se deberán abstener de participar en los
		stos últimos cuando no se requiera de ese procedimiento, en
os servicios relacionados	con la obra pública a que se	refieren-las fracciones VII y VIII del artículo 51 de la Ley de
Obras Públicas y Servicios	Relacionados con las Misma	S <sub>1</sub> =x,p.a=12
DÉCIMA SEPTIMA. <u>≁DE LA</u>	<u>VIGILANCIA CONTROL Y SU</u> I	PERVISION DE LOS TRABAJOS
		debida-ejecución de los trabajos-a-través de revisionos
		Idad requerida en los materiales y equipos de instalación
		especificaciones generales-y particulares de construcción-
		nano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales.
ednibo ge jinetajaciou bei	manente, relación del equipo	de construcción, procedimiento constructivo y prosupuesto
e obje.		
DECIMA OCTAVA JURISL	molimients del presente cent	rato, así como para todo aquello que no esté expresamente
		cación de la legislación vigente en la materia, así como a la
riedicción de les Tribur	s partes se sumeterra la apric	s ubicados en la Cludad de México, renunciando en
onsecuencia at fuero que	nurliere corresponderles en r	razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier
dra causa	padicie correspondences en i	azon de sas dominings presentes o latayos, o por ediagram
El presente contrato se firm	າa en la Cludad de Puebla, Pເ	uebla, el día 27 de Octubre de 2016.
and the state of t	Marie and the same of the same	<b>1</b>
POR "LA DE	PENDENCIA	POR "EL CONTRATISTA"
DIRECTOR GENERAL DE	L CENTRO S.C.T. PUEBLA	COORPORATIVO EN VIAS TERRESTRES,
		S.A. DE-Q.V.
		from the first the same of the
	. /	
100000000000000000000000000000000000000	A GUIDE MALENOIA	/
L.C. RAUL SALVADOF	AGUIRRE VALENCIA.	
	formania.	
/		
	i e	
	PORTADI	EPENDENCIA
/ \ \		MALL TAP DOUBT TO THE
SUBDIRECTOR DE Q	DONE DEL CENTRO	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍQICOS DEL
S.C.T. P	DRAO DEL CENTRO	CENTRO SCT. PUEBLA
5.U.1. P	UERLA	CENTRO SOT PUEBLA
	<b>\</b>	A Commence of the Commence of
	the same of the first and provide sections are the same of the	
ING. JAVIER GAF	RCIA CANSINO.	LIC ALMA LEONOR AGUILAR ARREOLA.
		Página 8 de 9

RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTAIDORAS DES CENTRO S.C.T. PUEBLA

\ \

ING. ANGEL MORALES MORENO.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
Y ESTIMACIONES

ING. NORMA ANGELICA ZEPEDA TORRES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIOS REVACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA NUM. 2016-21-CF-A-612-Y-00-2016. DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2019.